

D. Joseph Fernandez Flecher, D. Juan Ignacio Navarro, D.
Salvador Knader Moraton Regidores, D. Fernando Bermudez
uno de los Diputados del Comun, D. Frades Gonzalez de Abella
neda Personero del y D. Juan Ferrer Procurador General
Siendo Joseph Garcia Fero, Joseph Garcia Foyal, y Diego
Lopez Guillen Jurados.

Seieronse las notas del Cabildo hordinario antezedente; La
Ciudad quedo en su inteligencia.

Que el Comisario del
Monte Pio vrbapora
tres años

Hizose Nacion de la Citacion mandada hazer a este Cabildo
por Sediota antedem y expresion de su efecto en fuerza de lo Nuel
to en el antezedente para tratar y Nsolber sobre el tiempo que vea
de verbir la Comisaria del Monte Pio y habiendose visto lo acor-
dado por esta Ciudad en Cabildo de Nente de Marzo del año pro-
ximo; lo providenciado por la Junta que entienda en la Administra-
cion de dho Monte Pio en que expuso veria Combeniente que esta
Comicion no fuese anual vno es por mas tiempo para instruirse con
Conocim. del giro y manejo que ve debe tomar en ella; lo que reprubie
ne en la fundacion de esta obra pia, en la que no se señala tiempo para
los Capitulares de vno y otro Cabildo Eclesiastico y Secular que son
Patrones juntam. con el Ill. S. Obispo y D. Antonio Lucas Zedrian
y lo informado por algunos Cavalleros Regidores que han eferrido es-
te encargo; Serrato y Confirio largam. por el Aunpam. este arumpto;
y Considerando que para instruirse del de supracitay Nolas, las que
se deben establery guardar; lo que remanda en la citada fundacion,
providencia dada por la Junta vobxe vuobserbancia y lo que se ad-
buelta por conduzente para vu Cumplim. es indispensable ma
tiempo de un año y aun por lo mismo acostumbra el Cabildo Ecle-
siastico vrbista por bastantes el Comisario que nombra a este